



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE UBATÉ CUNDINAMARCA

Ubaté, Seis (06) De Diciembre De Dos Mil Veintitrés (2023).

RADICADO	25 84 331 84 01 2022 00247-00
PROCESO	UNIÓN MARITAL DE HECHO
DEMANDANTE	GLADIS FANDIÑO CARRIÓN
DEMANDADO	GERMÁN CASTILLO RAMOS

En vista de informe secretarial que antecede, como quiera que el Dr. Cesar Alfonso Rodríguez Chávez, designado como apoderado judicial en amparo de pobreza, no acepto el cargo, acreditando lo dispuesto en el artículo 47 u 48 numeral 7 C.G.P. este despacho judicial, o releva y como consecuencia de ello dispone:

Designa como apoderado judicial en amparo de pobreza, del demandado Germán Castillo Ramos al abogado Dr. William Alexander Rodríguez Varela, teléfono 3102169490, correo electrónico buffetabogadosespecialistas@gmail.com, en consecuencia, por el medio más expedito comuníquesele el nombramiento advirtiéndole que es de forzoso desempeño y que debe aceptar el cargo dentro de los cinco (5) días siguientes a la comunicación de su nombramiento, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de ley.

Una vez acepte el cargo al abogado designado, por secretaria reanúdese el termino para contestar la demanda, el cual fue suspendido por la solicitud de amparo de pobreza. (Art. 152 C.G.P.)

NOTIFÍQUESE

MONICA MARGARITA MONCADA CHACÓN
JUEZ